



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2018 00601 00**

Se REQUIERE al apoderado de la parte demandante, para que se sirva adelantar las actuaciones necesarias para practicar las medidas cautelares decretadas. En caso de encontrarse perfeccionadas, proceda entonces a notificar al demandando en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Se le concede el término de quince (15) siguientes a la notificación de la presente providencia por estados electrónicos a efectos de que cumpla con el requerimiento efectuado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7a6c0d792e2983c4040153d09963f8271d5618f98016e3e913237b9b4c7258e**

Documento generado en 17/01/2024 07:42:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>